



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

PROCESO VERBAL RAD. 2016-0165

De conformidad con el recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandante -visible a folios 449 a 454 del C. 1-, frente a la sentencia de fecha 20 de agosto de 2021 -avistada a folios 437 a 448-, el Despacho dispone lo siguiente:

Concédase en el efecto suspensivo la apelación en mención, de conformidad con la disposición del inciso segundo, numeral 3º del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.**

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u>, hoy <u>27</u> ...</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
